

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Historia y Análisis Crítico de la Arquitectura Española del Siglo XX
Centro	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes de nuevo ingreso no ha superado el máximo previsto en la memoria verificada (15 por año). Así, en los años considerados la matrícula de nuevo ingreso ha oscilado entre 4 y 5 estudiantes, alcanzándose 8 en el último curso considerado (2015-2016).

Respecto al acceso al doctorado, no hay información suficiente relativa a los estudiantes procedentes de otros másteres diferentes al de Teoría e Historia de la Arquitectura (Tabla 2). Además, del estudiante que accede con Grado en Arquitectura se debería especificar que dicho grado alcanza los 300 ECTS y que al menos 60, son de nivel de máster, ya que en la tabla 2 se indica que "No procede" en los complementos formativos.

Por otra parte, en el documento solicitado del único alumno que necesita complementos de formación, aparece un listado de actividades formativas, pero no se detallan expresamente los complementos de formación cursados.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión al programa se corresponden con los establecidos en la legislación vigente y en la memoria verificada. De la información aportada se deduce que los requisitos de acceso se han cumplido parcialmente tal y como se detalla en los párrafos anteriores.

Las actividades formativas (incluidas las relativas a movilidad) se corresponden en general con las establecidas en la memoria verificada del programa. Se observa en los expedientes de los estudiantes la existencia de actividades no previstas en dicha memoria. De las 11 actividades formativas señaladas en la memoria verificada solo se realizan dos: La nº 1 - Curso Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad y la nº3 - Formación en Docencia. Servicio de Innovación Educativa. Es decir, se ponen en marcha 2 de las 11 presentadas en la memoria verificada; y se implementan 9 nuevas. Cuatro estudiantes admitidos no han realizado actividades al habérseles reconocido en su caso el DEA.

Consultados los documentos solicitados de actividades de los doctorandos, en general las actividades formativas, incluidas las relativas a la movilidad, son adecuadas; cinco estudiantes han realizado estancias de movilidad. La movilidad cuenta con posibilidad de ayudas económicas, bien de entidades bancarias, bien de la Asociación de Antiguos Alumnos; se aporta información sobre el número de alumnos que ha recibido este tipo de ayudas para facilitar la movilidad. Debe tenerse en cuenta que no consta la existencia de alumnos con becas o contratos de convocatorias competitivas. En los expedientes de algunos estudiantes se detectan

actividades no previstas que no constan en la memoria verificada y que no tienen el nivel exigido a las enseñanzas de doctorado ni son adecuadas en cuanto a la formación como investigadores dentro del programa, ya que se trata de la vigilancia de exámenes y del asesoramiento a alumnos; ambas son tareas, en todo caso, docentes -no investigadoras- que competen al profesorado y que no se pueden justificar desde la actividad formativa "Formación en Docencia. Servicio de Innovación Educativa" ya que según se describe en esta "Se trata de sesiones cortas, prácticas, que aportan herramientas de ayuda en el trabajo diario".

En relación con la satisfacción de los doctorandos con las actividades formativas cursadas, los datos que se aportan son escuetos y no es posible saber cuántos estudiantes han atendido a la encuesta de satisfacción. Los datos que se aportan muestran una alta satisfacción en cuanto a la asignación de tutor y director, supervisión y seguimiento, control de las actividades, plan de investigación, etc., no así en lo referente al control de las actividades formativas valoradas con 2,3 sobre 5. Las evidencias aportadas sobre la opinión de los estudiantes no permiten comprobar si las actividades formativas han contribuido a su formación.

Respecto a los procedimientos de seguimiento y supervisión, considerando los documentos de actividades de los doctorandos consultados, se ha llevado a cabo un control en los plazos que marca la legislación vigente de las actividades del doctorando y se evidencia una relativa supervisión y seguimiento del doctorando. Se han cumplido los plazos que marca la legislación. Habida cuenta de que las actividades del programa fijo se ofertan periódicamente, los estudiantes asisten según su régimen de dedicación -a tiempo completo o tiempo parcial- y según su ritmo de trabajo. No consta la supervisión anual de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado (art. 8.3 del RD 99/2011) ya que en las evidencias aportadas no figuran fechas de supervisión por parte del director de la tesis ni de la Comisión académica del programa.

En referencia a los procedimientos de control, según se desprende de los documentos de actividades de los doctorandos consultados, el control de las actividades formativas llevado a cabo parece que permite una valoración de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas. Sin embargo, el control de las actividades formativas no cuenta con un sistema de valoración regularizado. En la memoria verificada, la mayoría de las actividades solo comportan la asistencia. En los expedientes aportados se constatan fechas de realización, no resultados, lo cual solo sería adecuado en el caso de la participación en congresos o coloquios con comunicación y en las publicaciones que algunos estudiantes aportan.

Las fechas de asignación del tutor y director de tesis están dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente.

En referencia a la fecha de entrega del plan de investigación las evidencias aportadas constatan que cuatro de los estudiantes no han entregado todavía el plan de investigación y que en dos casos se ha superado el año preceptivo, sin que se aporten explicaciones.

La fecha de depósito de la tesis doctoral cumple con los plazos establecidos por la legislación vigente.

La composición de la Comisión Académica (descrita en la evidencia E7) cumple con la "Normativa de los Programas de Doctorado de la Universidad de Navarra" y con lo establecido en la memoria verificada. La composición de la Comisión Académica acoge a representantes de las líneas de investigación del programa y se ajusta a los requisitos establecidos en la memoria verificada. Se aportan las actas de las reuniones en las que se puede comprobar este aspecto, en el Anexo 4 de la evidencia E11.

No consta que se hayan producido incidencias en el proceso de asignación del tutor/director de tesis.

Según la evidencia E8, los doctorandos están muy satisfechos con los procedimientos de control para la asignación del director/tutor (5 sobre 5), con el control y valoración del documento de actividades y plan anual de investigación (4,5 sobre 5), con la coordinación y planificación del director/tutor de las actividades a realizar por el doctorando (4,8 sobre 5), aunque valoran con 2,3 sobre 5 el control de las actividades formativas. En todo caso, no se aporta el modelo de encuesta ni el número de doctorandos que la ha respondido, lo cual es necesario para valorarlas adecuadamente.

Considerando la participación de investigadores en el programa, las tesis con mención internacional, los doctorandos en régimen de cotutela, etc. se considera que el grado de internalización alcanzado por el programa es moderado y no se ajusta de momento a lo declarado en la memoria verificada. No hay cotutelas ni codirecciones de tesis con investigadores extranjeros y las tesis defendidas no tienen mención internacional. Hay que tener en cuenta que solo se han presentado tres tesis doctorales, dos en el periodo 2015-2016, lo que supone una escasa representatividad. Son datos favorables las estancias de 5 alumnos fuera de España.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La documentación oficial del programa (informes evaluación, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT, etc.) está disponible en la web y es fácilmente accesible.

Desde la web del título, el enlace a la memoria verificada no está operativo.

En relación con la normativa aplicable, se remite a la página web de la Escuela de Doctorado, donde se puede acceder a toda la información. La supervisión de tesis, seguimiento, normativa de permanencia, normativa de lectura de tesis se encuentra disponible en la web de la Escuela de Doctorado, pero sería recomendable un enlace directo a esta información.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso, los criterios de admisión y complementos de formación son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada. Las líneas de investigación están disponibles en la web y el personal investigador también, el número de investigadores participantes en este programa es mayor que el que consta en la memoria verificada.

La información sobre cotutelas/codirección y ayudas para financiar la movilidad está también disponible.

Las actividades formativas son públicas, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada. Se pueden encontrar en la siguiente dirección electrónica <http://www.unav.edu/documents/11310/14185475/PDF+6.+Actividades+formativa+s.pdf>.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, en la memoria verificada el programa asume lo dispuesto por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades de las personas con

discapacidad, y por el «Plan Integral de Atención a las personas con discapacidad (2010-2013)» del Gobierno de Navarra. En la información pública de la web del título la información no está disponible.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La escuela cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad adaptado a los requerimientos específicos de las enseñanzas de doctorado. Aunque la implantación del mismo es incipiente, se cuentan ya con algunas evidencias de su implantación. De este modo se aportan actas de reunión, tanto de la Escuela de Doctorado como de las comisiones académicas, destinadas a la revisión y mejora del programa y sus actividades académicas. También se aportan actas de reunión de la Comisión de Garantía de Calidad del centro que darían cuenta de su funcionamiento; esta Comisión elabora con carácter anual una memoria de análisis de resultados.

Se aporta además datos de satisfacción de los doctorandos con algunos aspectos relacionados con el programa como la asignación del tutor y director, el control de las actividades formativas, etc. No se aporta el modelo de encuesta ni el número de doctorandos que la ha respondido, lo cual es necesario para valorarlas adecuadamente.

En relación con los mecanismos formales destinados al seguimiento de los doctores egresados, no se aporta más evidencia más allá del indicado en la memoria verificada.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Al menos el 60% de los investigadores tienen experiencia investigadora acreditada en forma de sexenio vivo. De los 19 profesores y 4 colaboradores, 15 cuentan con un tramo de investigación vivo. El número de investigadores doctores que participan en el programa es superior al que figura en la memoria verificada; los investigadores incorporados -de los que no se aporta información sobre su proceso de incorporación- cumplen los requisitos.

El personal investigador asociado al programa cuenta con experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del mismo.

Los equipos de investigación incluidos en el programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo activo en temas relacionados con las líneas de investigación del mismo. El personal investigador cuenta con numerosos proyectos concedidos por la propia Universidad, a través del programa propio (PIUNAS). Se constata que varios de los investigadores del programa están inscritos en proyectos competitivos europeos (Horizonte 2020) y otros con proyectos del Plan Nacional de I+D+i.

La calidad de las tesis dirigidas por el personal investigador del programa en los últimos 5 años alcanza los estándares fijados de forma adecuada, teniendo en cuenta tanto las dos tesis leídas en el programa (Evidencia E9), que fueron dirigidas por personal del equipo investigador del mismo, como las aportadas en la Evidencia E18. Las 10 tesis que se aportan en la citada evidencia E18 cuentan con producción científica adecuada y corresponden a los últimos 5 años.

Las dos tesis defendidas en el programa (Evidencia 9) han sido dirigidas o codirigidas por investigadores del propio programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En la memoria verificada no se establecen cifras de éxito y de abandono. Hasta ahora en el programa se han defendido dos tesis y son siete los estudiantes que han abandonado. La tasa de abandono es elevada, habida cuenta del reducido número de matriculados efectivos.

De las dos tesis leídas en el programa, una de ellas tiene asociada producción científica con calidad suficiente. La otra no cuenta con publicaciones relacionadas hasta el momento.

En relación con el seguimiento de los doctores egresados, en la memoria verificada en el apartado 8.2 se remitía a un enlace que actualmente no está operativo. No se añade en la evidencia E15 (Inserción laboral egresados) más información que la que ya constaba en la memoria verificada.

Respecto a los mecanismos de seguimiento de los egresados, se afirma en la evidencia (documento Análisis_ Doctorado Hª y análisis crítico de la arquitectura del s.XX.pdf), que "entre los objetivos de Career Services Universidad de Navarra, se encuentra sistematizar el análisis de sus egresados de doctorado estableciendo un análisis similar al que se realiza con los egresados de grado y posgrado en su estudio de inserción laboral". Existe la previsión, por parte, de implementar mecanismos de seguimiento en doctorado. En el momento actual, debido a que hasta ahora solo 2 estudiantes han acabado el doctorado, la información que se aporta sobre los egresados se basa en el contacto personal, tal como se afirma en la documentación aportada (documento Análisis_ Doctorado Hª y análisis crítico de la arquitectura del s.XX.pdf); donde consta la incorporación laboral de una de las doctoras del programa a una universidad hispanoamericana.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación de ANECA se incluían una serie de recomendaciones relativas a los Criterios 1, 5, 6, 7 y 8. En el documento "Análisis_ Doctorado Hª y análisis crítico de la arquitectura del s.XX.pdf" se da respuesta a las recomendaciones de dicho informe de verificación, pendiente de futuras modificaciones de la memoria verificada del programa.

Madrid, a 4 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo